

RESOLUCIÓN N° **343** / 2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA

**03 FEB. 2017**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 24425, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de Noviembre de 2016;
3. Comprobante de Pago N°16S1317-30409, de fecha 28 de Septiembre de 2016, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Memorándum N° 570 de fecha 22 de Diciembre de 2016, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Contrato de Cesión de Patentes, de fecha 26 de Octubre de 2016, emitido por el Notario Publico María Soledad Santos Muñoz
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 26 de Octubre del 2016, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-748932, 4-511454 y 4-511453** ubicado en el domicilio **BOMBERO NUÑEZ N° 231**, que autoriza el ejercicio del giro **RESTAURANT COMERCIAL, RESTAURANT DIURNO NOCTURNO Y CABARET**, Clasificación letra **"C y D"** del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL EL CERRO LTDA, Rut. N° 76.444.947-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Cesión de Patentes, firmado ante Notario Público María Soledad Santos de fecha 26 de Octubre de 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam  
31/01/2017

**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE